

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 1.000156 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES. 1 4 MAY 2015

VISTO:

INFORME N° 173 2015/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR de fecha 30 de Marzo del 2015, INFORME N° 023-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-RPPAT-SGDI-SG, de fecha 20 de Marzo del 2015 y NOTA DE COORDINACIÓN N° 008-75/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GGR-ORAOLSA, de fecha 11 de Marzo del 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del Art. de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es "Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional, y en los Artículos 2°, 9° y 10°, menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 008-2015/GOBIERNO REGIONAL-TUMBES-GGR-ORAOLSA, de fecha 11 de Marzo del 2015, el Director del Sistema Administrativo IV-Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; alcanza el Proyecto de Instructivo "CHECKLIST DE CONTROL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; para revisión; aprobación e implementación respectiva;



1

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº3..C00156 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

1 4 MAY 2015 TUMBES.

Que, mediante Informe N° 023-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 20 de Marzo del 2015; la Sub. Gerente de Desarrollo Astitucional remite Informe Técnico del Proyecto de Instructivo para que se apruebe mmediante acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 173-2015/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 30 de Marzo del 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, se apruebe EL INSTRUCTIVO "CHECKLIST DE CONTROL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES":

Que, estando conforme a los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, N°28013, N°28926, N°28961, N°28968, N°29053 y N°29611, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; de las misma forma en los literales a), d) y h) del Artículo 21° de la acotada Ley precisan como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, dictar decretos y esoluciones regionales, así como aprobar las normas reglamentarias de organización y unciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional; respectivamente;

Que, mediante Resolución N° 004-0SCE.PRE, de fecha 07 de Enero del 2014, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprueba el documento denominado "CheckList del Expediente de Contratación para bienes, servicios y obras", que contiene los listados de control de expediente de contratación;



GOBIERNO REGIONAL LE TUMBES

Communication of the second of

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº.: 00156 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 1 4 MAY 2015

Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que la Entidad llevara un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del Proceso de Contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del Contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, señalando que el referido expediente quedara bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, siendo que dicho expediente debe contener información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;

Estando a lo informado y contando con las visaciones de Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial; Secretaria General Regional; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Oficina de Abastecimientos; asimismo contando con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; EL INSTRUCTIVO N° 001-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-OLSA "CHECK LIST DE CONTROL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS EN

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACION"

TEC. ADM. II ALBERTO SIGNEDO PENA GARCI

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 600156 -2015/GOB.REG.TUMBES-P

TUMBES, 1 4 MAY 2015

EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", el mismo que obra como anexo en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; a la Oficina Regional de Administración para que a través de la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente en la Página Web del Gobierno regional de Tumbes; Sub. Gerencia de Desarrollo Institucional de la sede del Gobierno Regional de Tumbes y a las Direcciones Regionales; y demás unidades orgánicas que forman parte del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Prof: Ieresa Beatriz Quintana Delgado

PRESIDENTE REGIONAL (8)

